



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 013



31 AGO 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, previstas en el artículo 287 numeral 3, y el artículo 313 Numeral 4 de la constitución política, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; la ley 2093 de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales
2. Que, el Artículo 313 ibidem, establece que "Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.";
3. Que, el Artículo 338 de la Carta Política, establece que "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.";
4. Que, el Artículo 363 ibidem establece que "El Sistema Tributario se funda en los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad.
5. Que, el Honorable concejo de Yumbo aprobó Acuerdo Municipal 024 de diciembre 27 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE"
6. Que, la Ley 2093 del 29 de junio de 2021 en la que sienta la definición de una nueva base gravable, pasando de un esquema ad valorem, que liquida la sobretasa como un porcentaje de la base gravable determinada por el Ministerio de Minas y Energía mediante acto administrativo, a un esquema ad quantum o específico, en el cual la ley determina directamente el valor (en pesos) del impuesto.
7. Que dicha ley precisó que el valor específico de la sobretasa a la gasolina y la sobretasa al ACPM pretenden tener un efecto neutro sobre el impuesto causado y por ende en el recaudo de las entidades territoriales.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 013

(31 AGO 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

8. Que la ley 2093 del 29 de junio de 2021 señaló que las tarifas se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano.
9. Que, En ese orden de ideas es necesario modificar el capítulo Décimo Séptimo del Acuerdo No. 024 del 27 de diciembre de 2016 de Yumbo, con el fin de adoptar la sobretasa a la gasolina conforme lo dispuesto en la ley 2093 del 29 de junio de 2021; de forma tal que no se afecten los ingresos que percibe el Municipio por parte de esta sobretasa. Lo anterior, con el ánimo de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas, que como ya se ha indicado, resulta un elemento fundamental para la adecuada implementación de las propuestas contenidas en el proyecto de Acuerdo.
10. Que, Con base en las potestades otorgadas al concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los tributos, así como las modificaciones que estos requiera o derogarlos si es del caso.

Que, por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo 251 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, el cual quedara así:

Decreto 3558 de 2004 y el Decreto 4335 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el artículo 255 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 013 de agosto 3 de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO 255.- BASE GRAVABLE. La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.

Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: modificar el artículo 257 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, el cual quedara así:

ARTÍCULO 257.- TARIFAS ESTABLECIDAS. Las tarifas de la sobretasa a la gasolina corriente y extra por galón, serán las siguientes:

GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA EXTRA
\$940	\$1.314

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 013

31 AGO 2021,

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Parágrafo 1º: Para el consumo de nafta o cualquier otro combustible o líquido derivado del petróleo que pueda ser usado como carburante en motores diseñados para ser utilizados con gasolina, la tarifa será la misma de la gasolina motor extra.

Parágrafo 2º: Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1º de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el siguiente parágrafo al artículo 13 del Acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016:

PARAGRAFO 3º: Cuando se realicen solicitudes de Exención, exoneración o tratamientos preferenciales de cualquier impuesto o sanciones administrados por la Secretaria de Hacienda y en caso de no existir norma especial que lo regule, la Secretaria de Hacienda evaluará los documentos y proyectará el acto administrativo para firma del señor Alcalde dentro del mes siguiente a la solicitud. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación en debida forma del acto originario.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO SEXTO: DEROGATORIAS. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo y dejar vigentes las demás disposiciones contenidas en el acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, y sus acuerdos modificatorios, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de Agosto de 2021.


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente




GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Agosto 17 de 2021
Agosto 17 de 2021

Se nombró como ponente al Concejal del proyecto de acuerdo 13.
Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-194.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 013

31 AGO 2021,

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Agosto 19 de 2021	Estudio
Agosto 25 de 2021	Primer Debate
Agosto 29 de 2021	Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **30 AGO 2021** estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (4) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta (30) de agosto del 2021.

Secretaria General (E) Alcaldía.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General (E)

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 013 del 31 de agosto de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy a los treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 013 del 31 de agosto de 2021, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con quince (15) folios cada uno.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General (E)

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo